Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
820.001.405-9
RUPS 20267635471494

Puerto Boyacá, 12 de agosto de 2026

Respetada:

KARIME LOZANO
Técnica de Contratación
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
Puerto Boyacá

Asunto: Entrega de estudios y documentos previos.

Cordial saludo:

Para su conocimiento y a fin de que tramite el respectivo proceso contractual, el cual, se adjunta estudio previo cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026 "***

Dado lo anterior solicito además se adelanten los trámites pertinentes para su contratación, según. SEGUN ACUERDO NO. ESP -010 DE 2021 (AGOSTO 12), Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P" establece en el numeral 2 de sus considerandos- Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1984 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado

Sin otro particular,

Geraldin Ruiz

GERALDIN RUIZ SEVILLANO
SUPERVISOR
TECNICA DE FACTURACION
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026 "***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACIÓN DIRECTA*
PRESUPUESTO ESTIMADO:	*VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000,00).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*CUATRO (04) MESES*
CODIGO UNSPSC	*80101702- ESTUDIOS O IMPLEMENTACION DE PRODUCTIVIDAD Y EFICACIA.*
RUBRO PRESUPUESTAL	*2210202- HONORARIOS PROFESIONALES $2,000,000* *2220202- HONORARIOS PROFESIONALES $4,000,000* *2230202- HONORARIOS PROFESIONALES $7,000,000* *2240202- HONORARIOS PROFESIONALES $8,600,000*
SUPERVISIÓN Y CARGO	*TECNICA EN FACTURACION*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.
Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(...) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización

de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(...) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ requiere el apoyo de un profesional con conocimientos especializados en los procesos comerciales, técnicos y regulatorios del sector de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar la adecuada revisión, validación, cargue, reporte y certificación de la información que debe ser presentada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI, así como el cumplimiento oportuno y correcto de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias aplicables durante la vigencia 2026.

Las actividades asociadas al manejo del Sistema Único de Información – SUI y al seguimiento de los requerimientos efectuados por los entes de vigilancia y control demandan conocimientos técnicos y normativos especializados, experiencia específica en el sector y actualización permanente en la normativa vigente, las cuales no hacen parte de las funciones ordinarias del personal de planta de la entidad. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales que permitan apoyar a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ en el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno de sus obligaciones legales y regulatorias, mitigando riesgos de incumplimiento, observaciones administrativas o eventuales sanciones por parte de los organismos de control.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026 "

3. CÓDIGO UNSPSC

80101702-ESTUDIOS O IMPLEMENTACION DE PRODUCTIVIDAD Y EFICACIA.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

INFORMES	ENTIDAD
Factura del Servicio PDF_NUAP10715572_BOYACA_PUERTO BOYACA	SUI
Facturación Acueducto	SUI
facturación Alcantarillado	SUI
facturación del servicio de aseo NUAP_10715572	SUI
Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	SUI
Información funcionamiento fondo de solidaridad y redistribución de ingresos Acueducto	SUI
información Funcionamiento Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos	SUI
Alcantarillado	SUI
Refacturación Acueducto	SUI
Refacturación Alcantarillado	SUI
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_10715572	SUI

5. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Detalles de Adquisiciones

Inicio / Adquisiciones / Detalles de Adquisiciones

SIIPAA 2026
68

Descripción del Objeto Contractual
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACION REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACION - SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026

Valor Total Estimado $
16.200.000

Valor Estimado en Vigencia Actual $
16.200.000

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)
Mes (s)

Cantidad de días, meses, años
9

¿Se Requiere POAI?
NO

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
NO

Dependencia o Área
Facturación

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato
Urbana

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Adquisición o Contrato
Prestación de servicio

Fuente de los Recursos
Recursos propios

Tipo de Prioridad
Alta

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Agosto

Modalidad de Selección
Contratación Directa

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo
80101702	Estudios o implementación de productividad y eficacia	Producto

6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Acompañar a la Gerencia en la presentación y explicación ante la Junta Directiva; e igualmente en los procesos de sustento, discusión, aclaración y reportes a realizar frente a la CRA y la SSPD.

- Efectuar orientación a los funcionarios de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA (de acuerdo con la necesidad), tendientes a la recopilación de la información necesaria para el cumplimiento dl objeto contractual.

- Elaborar junto con la interventoría del contrato y con los demás funcionarios dispuestos por EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA, un cronograma de actividades y formatos a validar en la plataforma del SUI, con el fin de efectuar los respectivos cargues y hacer los seguimientos del caso dentro de la entidad. Dichos cronogramas serán entregados a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA (al supervisor del contrato o los funcionarios que la entidad designe), por los medios que la entidad lo requiera y manteniendo un tiempo razonable entre la solicitud de la información y el vencimiento de la misma.

- Verificar mensualmente los cargues habilitados en el aplicativo SUI y gestionar la información necesaria para su validación y certificación.

- Solicitar a las oficinas y direcciones de EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA. y a los funcionarios encargados la información requerida para el cumplimiento de los cargues y fechas establecidas para el mismo por parte del ente de control.

- Validar los formatos y formularios con la información remitida y en caso de ser necesario comunicar las inconsistencias presentadas o de lo contrario proceder al cargue pertinente.

- Retroalimentar de manera constante a los servidores públicos encargados de generar la información al interior de la entidad con el propósito facilitar la comprensión del espíritu normativo y la calidad de la información reportada.

- Mantener una asesoría constante en lo referente a las inquietudes generadas por o con ocasión de la dinámica normativa en materia de reportes al SUI.

- Socializar a los funcionarios que la entidad determine la Resolución CRA 906 de 2019 y realizar la aplicación de la misma, modelar y calcular cada uno de los indicadores y con estos elaborar el respectivo tablero de control para el respectivo reporte al SUI.

- Mantener informado del estado de reportes y del cumplimiento de los plazos establecidos por la superintendencia al supervisor del contrato, en lo referente a cargues SUI, con el fin mantener un óptimo reporte de información.

- Efectuar los reportes de información comercial al Sistema Único de Información en los nuevos formatos establecidos para tal propósito, para lo cual se realizarán las recuperaciones de información que sean necesarias desde la aplicación del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado.

- Gestionar ante la superintendencia de servicios públicos las respectivas consultas a las mesas de ayuda, respecto de inquietudes y aclaraciones en materia del objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laboraies, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP:

• Cumplir con la obligación de pago en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

• Brindar al contratista el apoyo institucional necesario, facilitando el acceso a la información, documentación y herramientas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral.

• Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar, vigilar y realizar el seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento oportuno del objeto contractual, conforme a la normativa vigente.

• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo.

• Adelantar las actuaciones administrativas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

• Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta, eficaz y oportuna ejecución.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de CUATRO (04) MESES.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en las instalaciones de las empresas públicas en el Área Urbana del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

RUBRO PRESUPUESTAL	*2210202- HONORARIOS PROFESIONALES $2,000,000* *2220202- HONORARIOS PROFESIONALES $4,000,000* *2230202- HONORARIOS PROFESIONALES $7.000.000* *2240202- HONORARIOS PROFESIONALES $8,600,000*
CENTRO DE COSTO	*HONORARIOS PROFESIONALES*

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma de *VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000,00).*

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la TECNICO DE PRESUPUESTO EPB, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

11. FORMA DE PAGO:

El plazo para los pagos de la asesoría se realizará mensualmente acorde al cumplimiento del cargue de la información requerida del SUI, por parte del consultor será por toda la vigencia 2026 a partir de la legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

ITEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026 "*	*CUATRO (04) MESES*	*$5.400.000*	*($21.600.000) M/CTE.*

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El supervisor designado será la señora TÉCNICO DE FACTURACION, de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar informes de supervisión, actas parciales y de liquidación, del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.

- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Realizar seguimiento de publicación dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al área de contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

14. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

- Carta de presentación y/o aceptación a prestar el objeto de la contratación.
- Cámara de comercio de la organización
- RUT (Registro único tributario)
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización
- Propuesta Técnica y económica
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes policía representante legal
- Antecedentes contraloría persona jurídica
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria
- Formato autorización para tratamiento de datos
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

15. REQUISITOS MINIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se aplican criterios de selección objetiva, toda vez que la Entidad contrata a una persona natural en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, para la presente contratación se establecen como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

- Título profesional en Derecho, Ingeniería o Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública o áreas afines, debidamente expedido por una institución de educación superior reconocida por el Estado colombiano.

- Acreditar idoneidad y conocimientos en normatividad del sector de servicios públicos domiciliarios (especialmente en la Resolución CRA 906 de 2019 o marcos tarifarios vigentes) y en el manejo de las plataformas y cargues del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual debe estar relacionada directamente con el apoyo, consultoría, auditoría o gestión de procesos comerciales, técnicos, regulatorios o de reporte de información al SUI en empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

El cumplimiento de los requisitos antes señalados constituye condición necesaria para la celebración del contrato.

16. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:

- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a cien (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido IVA.

17. GARANTÍAS O SEGUROS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos."

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las calidades profesionales de la persona a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución y el bajo nivel de riesgo asociado al contrato, la entidad considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de carácter intelectual, sin manejo directo de recursos públicos ni administración de bienes de la entidad.

En consecuencia, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato.

18. RELACIÓN LABORAL:

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales
Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

19. SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista deberá acreditar, durante toda la ejecución del contrato, el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos de los pagos contractuales, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, los cuales serán verificados por la Entidad.

El incumplimiento total o parcial de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas legales y contractuales a que haya lugar.

20. TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado, por el cumplimiento del objeto contractual, por mutuo acuerdo entre las partes, o por las demás causales previstas en la ley.

Igualmente, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por decisión unilateral de la Entidad, debidamente motivada, cuando se presenten circunstancias que hagan innecesaria o inconveniente la continuación de su ejecución, sin que ello genere indemnización alguna a favor del contratista.

Así mismo, el contratista podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causas justificadas, previo aviso escrito a la Entidad.

La terminación del contrato no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones ni derechos propios de una relación laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

Así mismo, manifiesta que no tiene conflictos de intereses que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato, y que no se encuentra incurso en prohibiciones legales para contratar con el Estado.

En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a informar de manera inmediata a la Entidad, para que se adopten las medidas correspondientes conforme a la ley.

22. LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro del término legal, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido a satisfacción el objeto contractual.

En el acta de liquidación se dejará constancia del estado de ejecución del contrato, de los pagos efectuados y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de la Entidad, declarando las partes encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

En ningún caso la liquidación del contrato dará lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones, ni derechos propios de una relación laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

PARAGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

23. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

Para el contrato a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

24. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción de la orden de servicio en mención.

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos tipo, disponible en internet

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como podría ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Posibles medidas a ser implementadas	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Aceptable después del control?	Responsable por implementar el tratamiento	Acción cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los lineamientos técnicos establecidos	Se declara desierta el proceso contractual	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	EPB	Documentar todos los requerimientos del proceso, de manera clara y concisa, en la ficha técnica y validar que cumplan con la normatividad vigente	1-Rara	2-Menor	2	Riesgo Bajo	SI	EPB- supervisor	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Diaria
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que se omita algún requisito documental al contratista y se estabilice la relación contractual	Relación contractual sin el cumplimiento de requisitos mínimos	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	EPB	Revisar con antelación a la suscripción de la relación contractual los documentos y requisitos de Ley	1-Rara	2-Menor	2	Riesgo Bajo	SI	EPB- área de contratación	Desde la indicación de documentación al supervisor contratista	Hasta el día de cierre del proceso	Realizando auditoria de seguimiento al área de contratación	trimestralmente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) en que el personal humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	General ejecución del trabajo	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar al contratista que suministre la planilla de personal con el respectivo perfil que el exigido en la FCT, en caso de que alguno de los empleados presente una contingencia como la descrita	1-Rara	2-Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A inicio de la ejecución del contrato se debe verificar el pago de obligaciones laborales del contratista, así como durante la ejecución para realizar cada uno de los pagos	Para la suscripción del contrato y para cada uno de los pagos
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no realiza o entrega la totalidad de los productos establecidos tantos de informes así como el número completo de instrumentos a aplicar encuestas estrevistas semiestructuradas, guías focales, insitos de campo u observaciones in situ	Se declara incumplimiento y se hacen efectivas las pólizas de seriedad	2-Improbable	4-Mayor	8	Contratista	Contratista	Monitoreo y seguimiento mensuales a las Obligaciones generando multas pecuniarias en caso de incumplimiento y demás	1-Rara	3-Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	EPB	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no atiende las observaciones del comité técnico	Demora en la ejecución del trabajo y no se cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	2-Improbable	4-Mayor	8	Contratista	Contratista	Monitoreo y seguimiento mensuales a las Obligaciones generando multas pecuniarias en caso de incumplimiento y demás	1-Rara	3-Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	EPB	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Mensual

Geraldin Ruiz

GERALDIN RUIZ SEVILLANO
SUPERVISOR
TECNICA DE FACTURACION
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.